

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JULIO DEL 2006
No. 075-06

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los quince días del mes de julio del año 2006, a las 11H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y Profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de julio del 2006
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE JULIO DEL 2006.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de julio del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observaciones.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

- A) De la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 6 de julio del 2006, en la cual se han tratado los siguientes puntos:
 1. Evaluación de las obras ejecutadas por la Municipalidad en el Primer Quimestre, de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Obras Públicas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que sobre el tema de dar de baja a los vehículos se ponga especial atención porque ya desde algún

tiempo se viene solicitando esto, es necesario se ponga una fecha para su remate.

EL SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO explica que conjuntamente con la encargada de activos fijos y el Director Financiero se ha procedido con la revisión de la maquinaria y vehículos, se cuenta con el informe del Jefe de Talleres y se ha designado al técnico para que haga el peritaje, todos estos informes están en la Alcaldía para su disposición y continuar con el trámite a través del Concejo o de la respectiva Comisión.

Con esta aclaración el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 6 de julio del 2006 y el Cronograma de Obras del año en curso, del Gobierno Municipal de Tena, presentado por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas de la Municipalidad.

RESUELVE: 1. Solicitar a las Direcciones Financiera y de Obras Públicas presenten un informe minucioso de los gastos realizados con cargo a la partida presupuestaria de mantenimiento de maquinaria y equipo pesado.

2. Disponer a las Direcciones Administrativa y Financiera procedan con el respectivo trámite, tendiente a dar de baja los vehículos que se encuentran en mal estado si su reparación no justifica la inversión.

3. Recomendar al señor Alcalde que de preferencia, para la ejecución de las diferentes obras que en adelante realice la Municipalidad, se contrate personal profesional del Cantón.

4. Solicitar a la Dirección Administrativa lleve un control estricto de los vehículos y el gasto del mantenimiento de cada uno.

5. Solicitar al Procurador Síndico, Director Financiero, Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Avalúos y Catastros, emitan el respectivo informe sobre la construcción del muro de gaviones solicitado por la señora Laura Estrada.

2. Informe de la Inspección realizada a la Unidad Educativa Ciudad de Tena para la ejecución de varias obras.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 6 de julio del 2006; que, mediante oficio sin número fechado el 20 de junio del 2006, el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas, presenta el informe de la ejecución de obras, proyectos y la priorización de trabajos para la Unidad Educativa “Ciudad de Tena”.

RESUELVE: Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección de Obras Públicas que de acuerdo a las posibilidades económicas de la Municipalidad se atienda con las siguientes obras:

- **Cambio del techo de las aulas escolares.**
- **Terminación de la cancha de fútbol.**
- **Construcción de alcantarillado, aceras y bordillos y adoquinado de la calle Manuel María Rosales.**

3. Análisis de la indemnización de los terrenos afectados por la prolongación de la Avenida del Chofer, en el barrio Sagrado Corazón de Jesús.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO manifiesta que le preocupa que se vayan construyendo resoluciones que tienen el carácter económico, con lo cual se está cayendo en el error de disponer que se incluyan partidas para estas indemnizaciones, pero en la reforma lo que se va a hacer es cambios mínimos, corregir saldo rojos, pero no hay para más, peor aún tomar una decisión de estas sabiendo que no hay de donde, es un engaño. Se debe priorizar las cosas y dejar de resolver cosas en el aire. La Comisión de Finanzas tiene una gran cantidad de pedidos que prácticamente están pendientes y que todo se le está cargando a la reforma, lo cual en la práctica no se va a poder considerar, son cosas que no se van a cumplir.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que la continuación de esa avenida es importante, lamentablemente ni el Director de Obras Públicas conoce cuales con sus saldos. Lo que hace la Comisión es sugerir lo que está dentro de un plan, claro que representa recursos pero la obra es importante y se debe considerar que primero hacer.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que esta inquietud se debe a que se conoce que existen pequeños saldos para cubrir algunos gastos, lo demás de debe priorizar. Se debe analizar si es necesario indemnizar esos terrenos en este momento o solo se prohíbe las construcciones y el pago se lo hace el próximo año.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO explica que para hacer la incorporación de esta vía hasta la perimetral, debe existir un proyecto total e integral.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE aclara que la sugerencia de la Comisión se dio en base a un informe técnico presentado por la Dirección de Planificación, que considera prioritario la continuación de la apertura de esta avenida que comunica con la perimetral, pero si creen que no es prioritaria

entonces que se autorice la construcción de los cerramientos que es lo que quieren los ciudadanos del sector y que es lo que están constantemente reclamando. Esto no es de ahora esto viene desde tiempo atrás.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ señala que no se puede considerar esto como prioritario porque en la parte de arriba existe una loma bastante grande que costará mucho dinero adecuarle para la vía, lo que debe hacer planificación es proyectar la utilización de este sector para viviendas. Únicamente se debe considerar las indemnizaciones de la parte de abajo en donde está incompleta la avenida.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que debe resolverse algo porque también los ciudadanos quieren una respuesta. Se puede considerar estas indemnizaciones par el próximo año.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO insiste en que le preocupa porque de hecho hay que prohibir en el sector las construcciones, pero hay que mirar de cara al presupuesto, porque en este año no hay dinero y lo que se pueda conseguirse más en papeles, es para tapar algunos huecos deficitarios que hay actualmente. Se debe hablar con conocimiento de causa para poder resolver porque ni el mismo Director Financiero da una información adecuada lo que genera falsas expectativas. Debe priorizarse el agua potable, el estero Paushiyacu, porque hay la palabra empeñada de los señores Concejales, del señor Alcalde y eso debe cumplirse porque además hay donaciones. Si el presupuesto alcanzara se haría todo, quien no quisiera hacer todo pero no es así. Hay que tratar urgentemente la reforma presupuestaria y espera que el señor Alcalde tenga delineado todo lo que se trata en estas sesiones y que se cubra los saldos rojos porque no da para más el presupuesto.

EL SEÑOR ALCALDE explica que precisamente el lunes y martes se reunirá con la señora Jefe de Presupuesto para dejar listo el documento que se presentará a consideración del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE expresa que lamentablemente cuando se iba a realizar la sesión de la Comisión se pidió la asistencia de todos los señores Concejales pero no asistieron.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO mociona que se considere para el estudio en la proforma del próximo año.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 6 de julio del 2006 y el oficio 031-JAC del 23 de mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, mediante el cual presenta informe con datos técnicos y avalúo de los predios afectados por el proyecto de obra “Ampliación de la Avenida del Chofer”,

RESUELVE: Establecer de así permitirlo las prioridades, que en el estudio en la Proforma Presupuestaria del Año 2007, se destine una partida que permita cubrir la indemnización de los terrenos afectados para la construcción de la prolongación de la Avenida del Chofer en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús, a favor de varias familias ubicadas en ese sector.

B) De la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 7 de julio del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del memorando 118 DP del 27 de abril del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe sobre la afectación de los lotes propiedad de las señoras Susana Barroso y Eva Castro, ubicados en el barrio Aeropuerto No. 2, sugiriendo la permuta de los mismos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ explica que estos terrenos obligatoriamente deben permutarse por cuanto existe el proyecto de construcción de esa importante avenida que es la nueva vía occidental y para que comiencen a elaborar el proyecto vial.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay vario sitios que deben permutarse como por ejemplo el sector del inicio del estero de Paushiyacu, en el sector de la 13 de abril hacia el Hospital, será necesario declararlos de utilidad pública para la conservación del medio ambiente, los informes están efectuando en Avalúos y en Turismo y Ambiente. A lo mejor es necesario comprar un área de terreno para permutar todos estos sectores. Las dos señoras de este informe no se sabe en donde se les va a ubicar. Es mejor que se encargue a la Comisión de Vivienda y Planificación emita un informe de las posibilidades de comprarse un área por parte de la Municipalidad, urbanizarlo y entregar a los beneficiarios.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 7 de julio del 2006 y el memorando 118 DP del 27 de abril del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe sobre la afectación de los lotes propiedad de las señoras Susana Barroso y Eva Castro, ubicados en el barrio Aeropuerto No. 2, sugiriendo la permuta de los mismos,

RESUELVE: 1. Disponer al señor Procurador Síndico y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, procedan con el trámite correspondiente para la permuta de los terrenos, a favor de las señoras Susana Barroso y Eva Castro, afectadas por el proyecto de construcción de la nueva avenida Perimetral Occidental de enlace de los sectores Aeropuerto No. 2 y El Uglo.

2. Disponer a la Dirección de Planificación proceda a realizar los estudios definitivos de la Nueva Avenida Perimetral Occidental que enlaza el ingreso norte de la ciudad con el ingreso sur a la altura de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica.
3. Solicitar a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, inicie los trámites e informe la factibilidad de que el Ayuntamiento, adquiera un área de terreno para urbanización municipal, a fin de destinarlo a las permutas de terrenos afectados por el ordenamiento urbano de la ciudad de Tena.

C) De la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 26 de junio del 2006, la cual remite el informe sobre el Proyecto de Ordenanza para la Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que en la parte de la conformación del Directorio el Secretario nato del organismo sea la Prosecretaria Municipal, debido a las múltiples ocupaciones del Secretario de la Institución.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO solicita de conformidad al informe adjunto, el cambio del Art. 14 de esta Ordenanza, por cuanto las atribuciones que se le da al Director están excedidas y se pretende asignar facultades administrativas que le corresponden al Alcalde.

Aceptadas las propuestas el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 26 de junio del 2006, la cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ordenanza para la Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del Cantón Tena; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de Ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, mediante memorando 100 GMT-DP del 20 de abril del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, se presenta el proyecto de Ordenanza de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del Cantón Tena; y que, mediante Resolución de Concejo 599 del 15 de mayo del 2006, se aprueba en primera instancia dicha Ordenanza; que, la Constitución Política de la República del Ecuador en sus artículos 62 a 64, en su orden, determina que “La

cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad. El Estado promoverá y estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica. Establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de las culturas”. “Los bienes del Estado que integran el patrimonio cultural serán inalienables e imprescriptibles y los de propiedad particular que sean parte del patrimonio cultural, se sujetarán a lo dispuesto en la ley”; que, el artículo 5 de la Decisión 588 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina), señala entre otros aspectos, que la defensa y preservación del patrimonio cultural solo puede obtenerse mediante la valoración y respeto por las raíces históricas de los pueblos, base de sus identidades y dentro de las disposiciones comunes a todos los países miembros, determina que “Estos se obligan a establecer en su territorio los servicios adecuados de protección del patrimonio cultural, dotando del personal competente para garantizar eficazmente las siguientes funciones: a) Elaborar normas legales, leyes y reglamentos que aseguren la protección del patrimonio cultural... c) Establecer y ejecutar programas educativos para estimular y desarrollar el respeto al patrimonio cultural de todos los países.”; que, como bien se manifiesta en la parte Introdutiva de la Carta Internacional de Venecia de la cual es suscriptor nuestro país, “...las obras monumentales de los pueblos permanecen en la vida presente como testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común, y pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación, es su deber transmitirla con toda la riqueza de su autenticidad.”; que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar la conservación y defensa del patrimonio cultural del Estado, ha elaborado el Plan Nacional de Descentralización, documento en el cual se delinear políticas básicas y se establecen

programas de conservación y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial, de educación, interpretación, difusión, promoción y desarrollo del patrimonio cultural, a los cuales el Municipio de Tena considera alinearse con dichas políticas; que, la Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social en el artículo 9 señala textualmente: “MUNICIPIOS.- La Función Ejecutiva transferirá definitivamente a los municipios las funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que se detallan a continuación... d) Coadyuvar a la preservación y conservación de los bienes patrimoniales culturales y naturales en coordinación con los organismos competentes, y en función de las políticas correspondientes y de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural”; que, el Gobierno Municipal de Tena ha fijado como una de las políticas primordiales la conservación del Patrimonio Cultural del Cantón, donde se establecen líneas estratégicas primordiales de desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico; que, el Cantón Tena tiene un importante acervo histórico, artístico, cultural, patrimonial, espacios naturales, paisajísticos y otros que merecen conservarse, restaurarse, protegerse ya que son parte de la historia de sus raíces, tradiciones y ancestros; que, la Carta Magna en el Capítulo I del Título XI “Del Régimen Administrativo y Seccional” establece los mecanismos de los gobiernos seccionales basados en la descentralización y la desconcentración. Se concede la facultad legislativa a los Municipios como entes autónomos para que se gobiernen a través de ordenanzas, disposiciones constitucionales que concuerdan con lo prescrito en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esto es que, entre otras atribuciones del Concejo Municipal está la creación de ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de los fines establecidos en la ley; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, entre las funciones primordiales de los Municipios, en el numeral 2 del artículo 14 se refiere a aspectos de construcción y mantenimiento de los espacios públicos que se relacionan con valores de patrimonio arquitectónico y cultural; que, conforme lo determinan los artículos 196 a 212 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el planeamiento físico y urbanístico del territorio del Cantón será obligatorio para las Municipalidades en la formulación de planes

reguladores de desarrollo físico cantonal y desarrollo urbano; que, el artículo 7 de la Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural declara como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en los diez literales que en él se indican, incluidos bienes inmuebles, su entorno ambiental, paisajísticos necesarios para proporcionarle una visibilidad adecuada; que, el artículo 15 de la Codificación a la Ley de Patrimonio Cultural determina que “Las Municipalidades de aquellas ciudades que poseen centros históricos, conjuntos urbanos o edificios aislados cuyas características arquitectónicas sean dignas de ser preservadas, deberán dictar ordenanzas o reglamentos que los protejan...”; que, el artículo 51 de la Codificación a la Ley de Régimen Tributario Interno destina un 6% del Impuesto a la Renta de la recaudación en el respectivo Municipio para el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley de Patrimonio Cultural,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del Cantón Tena, con las siguientes modificaciones:

1. El artículo 4 literal a), dirá: Directorio.- Es el organismo rector de las políticas ha implementarse para la consecución de sus fines, para cuyo efectos dictará las resoluciones y normativas que considere pertinentes para el normal desenvolvimiento de las actividades. Estará conformado de la siguiente manera:
 - El Alcalde o su delegado, quién lo presidirá.
 - El Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
 - El Director de Planificación
 - El Director de Cultura
 - El Director de Turismo y Ambiente
 - Un delegado del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
 - El Secretario nato de este organismo será el Prosecretario (a) del Concejo Municipal.

2. Elimínase el literal j) del artículo 6 del proyecto, por cuanto se contradice con el artículo 9 de la misma Ordenanza.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 35-AJ-GMT-2006 del 10 de julio del año en curso, relacionado con la donación de un área de terreno efectuada por el Gobierno Municipal de Tena al PROTECA, entidad dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Entidad que jamás destino el predio para el objeto propuesto, habiéndose ocupado el mismo por parte de diversas entidades del sector público.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO mociona que se apruebe esta reversión en base al informe jurídico presentado.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 35-AJ-GMT-2006 del 10 de julio del año en curso, relacionado con la donación de un área de terreno efectuada por el Gobierno Municipal de Tena al PROTECA, entidad dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería; que el 6 de diciembre de 1991, el Concejo Municipal, resuelve, entregar en donación a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, signados con los números 220 y 221, con una superficie total de 1.150,25 m², destinado a la construcción de una agencia de extensión de PROTECA, estableciéndose que el organismo beneficiario no podrá enajenar ni realizar permuta del terreno en el plazo de cinco años contados a partir de la firma de la escritura pública, de conformidad a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y a la Ordenanza de Uso y Control de Lotizaciones Municipales, vigente; que, con fecha 6 de febrero de 1992, se ha realizado el protocolo de la escritura ante el señor Notario del cantón Tena, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de febrero del mismo año; que, el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, del Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio 042-JAC, del 29 de junio del 2006, hace conocer que el Ministerio de Agricultura, ha realizado la construcción de tres bloques (oficinas, vivienda y guardianía), de 180, 88 y 16m², respectivamente, de hormigón armado, con acabados de buena calidad y que de acuerdo a la información obtenida de los moradores de la parroquia, estas instalaciones jamás fueron utilizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el proyecto que se propuso, y que ante el abandono fueron ocupadas temporalmente por la Dirección Provincial de Salud, para que funcione un Subcentro de Salud, cuya entidad lo desocupó hace aproximadamente cinco años; que, ante el abandono,

y a fin de que no se sigan destruyendo las construcciones, los pobladores han realizado, una ocupación de hecho, para que funcionen las diferentes entidades del sector público que prestan servicio a la parroquia como son la Tenencia Política, Registro Civil y el Centro de Desarrollo Infantil Mushuk Wawa, sin que haya existido ningún reclamo por esta ocupación, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería; que, el artículo 7 del Código Civil, numeral 18, dice: “*En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración*”; que, a la fecha de la celebración de la donación, el 6 de febrero de 1992, se encontraba en plena vigencia el tercer artículo innumerado siguiente al Art. 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que introdujo el Art. 62 de la Ley 104-PCL RO 315 de 26 de agosto de 1982, que dispuso: “...Revierten ipso jure al dominio del correspondiente municipio los terrenos que, dentro de los plazos determinados en la letra p) del Art. 164, de esta misma Ley, contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura, no se hubieren empleado en los fines para los cuales fueron donados, debiendo en consecuencia la Municipalidad pedir directamente al Registrador de la Propiedad correspondiente que proceda a la cancelación de la inscripción de dicha escritura, sin necesidad de orden judicial, la que se notificará al donatario. En este evento, cualquier construcción o bien incorporado al terreno donado pasará a dominio del Municipio sin indemnización o pago alguno por parte de éste.”; que, al haberse incorporado legalmente dicha norma en el contrato de donación realizado por parte de la Municipalidad al MAG, correspondía al Ministerio utilizar en el fin que sirvió de fundamento a la donación,

- RESUELVE:** 1. Declarar la reversión de los lotes de terreno 220 y 221, que forman un solo cuerpo, con una superficie total de 1.150,25 m², ubicados en la parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia de Napo, donados por el Gobierno Municipal de Tena al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la construcción de la Agencia de Extensión del Programa PROTECA.
2. Disponer a la Secretaría General de la Municipalidad, proceda a notificar con la presente resolución, al Registro de la Propiedad del cantón Tena y al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaría Regional de la Amazonía y su Dirección Provincial en Napo.

2. Informe Jurídico 41-AJ-GMT-2006 del 29 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia a la propuesta presentada por la Asociación de Ganaderos del Cantón Tena, de entregar la terciena frigorífico en arriendo a la Municipalidad, sugiere proponerles se otorgue a la Entidad Edilicia en comodato sin costo alguno para utilizarlo en el Camal Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE explica que la mala administración de esta terciena propiedad de la Asociación de Ganaderos ha provocado que se encuentren debiendo alrededor de cinco mil dólares de arriendo de la terciena que ocupaban en el sector de las cinco esquinas, por lo que primero debería la Municipalidad pagar esto para que pase al Camal que es una buena idea.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO menciona que este tema debe tratarse con más detenimiento, porque se puede convertir en un botín de disputa de todos los faenadores para querer apropiarse, a lo mejor sería más conveniente proponer la creación de alguna asociación.

EL SEÑOR ALCALDE indica que esto puede manejarse como un programa municipal porque ha conversado con la Asociación de Ganaderos y están de acuerdo en contribuir inclusive enviando las reses. Sugiere que pase a la Comisión de Producción para que busque la mejor alternativa.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 41-AJ-GMT-2006 del 29 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia a la propuesta presentada por la Asociación de Ganaderos del Cantón Tena, de entregar la terciena frigorífico en arriendo a la Municipalidad, sugiere proponerles se otorgue a la Entidad Edilicia en comodato sin costo alguno, para utilizarlo en el Camal Municipal,

RESUELVE: Remitir dicha propuesta e informe a la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, a fin de que proceda a su análisis y pronunciamiento, para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 229 DTA del 7 de junio del 2006 suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad quien emite su informe en referencia a la solicitud del señor José García Durango, para la instalación de la Discoteca Bar Los Ángeles.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 229 DTA del 7 de junio del 2006 suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y

Ambiente de la Municipalidad quien emite su informe en referencia a la solicitud del señor José García Durango, para la instalación de la Discoteca Bar Los Ángeles,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su estudio y análisis de los documentos y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Memorando No. 150-CTAHA del 4 de julio del 2006, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunta la propuesta de adecuación de áreas a utilizarse por los comerciantes de la feria el próximo 15 de noviembre.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esta propuesta la ha efectuado el señor Comisario a fin de que no estén los comerciantes ubicados por todo lado, lo cual sería conveniente que lo analice la Comisión de Turismo.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 150-CTAHA del 4 de julio del 2006, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunta la propuesta de adecuación de áreas a utilizarse por los comerciantes de la feria el próximo 15 de noviembre,

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente a fin de que conjuntamente con la Comisaría Municipal, procedan a su análisis, estudio e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio 045 JAC del 7 del 7 de julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en atención a la solicitud presentada por los Directivos del barrio Aeropuerto No.1 consigna los datos técnicos y el avalúo del terreno propiedad de la Misión Josefina, propuesta expropiarse para destinarla a área deportiva.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 045 JAC del 7 de julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en atención a la solicitud presentada por los Directivos del barrio Aeropuerto No.1 consigna los datos técnicos y el avalúo del terreno propiedad de la Misión Josefina, propuesta expropiarse para destinarla a área deportiva,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio No. 79 G-CCST-2006 del 30 de junio del 2006, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien remite el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Salud, para la Transferencia de Fondos Presupuestados y Cumplimiento de Actividades de Salud.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 79 G-CCST-2006 del 30 de junio del 2006, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien remite el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Salud, para la Transferencia de Fondos Presupuestados y Cumplimiento de Actividades de Salud,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Salud a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

7. Oficio 138 SI AREA 1 TENA del 4 de julio del 2006, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora del Área 1 de la Dirección Provincial de Salud de Napo, quien solicita la exoneración de los valores a pagarse por la legalización de planos arquitectónicos y estructurales de las unidades de salud que se construyen con el financiamiento del proyecto MODERSA, Ministerio de Salud y Gobierno Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE expone que se tiene un convenio con el Ministerio de Salud para la construcción de estas obras, por lo que hay que analizar en qué medida se puede ayudar, en todo caso sugiere que la Asesoría Jurídica emita un informe.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 138 SI AREA 1 TENA del 4 de julio del 2006, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora del Área 1 de la Dirección Provincial de Salud de Napo, quien solicita la exoneración de los valores a pagarse por la legalización de planos arquitectónicos y estructurales de las unidades de salud que se construyen con el financiamiento del proyecto MODERSA, Ministerio de Salud y Gobierno Municipal de Tena,

RESUELVE: Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que en el marco de lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal y las Ordenanzas vigentes, emita el correspondiente informe para conocimiento y análisis del Concejo en pleno.

8. Oficio Sin Número del 3 de junio del 2006, suscrito por licenciado Iván Ubilluz, Presidente de la Federación de Barrios de Tena, quien hace conocer que en la sesión extraordinaria de la organización ante el proyecto de unificación barrial, resolvió solicitar al Concejo, se respete la independencia de cada barrio con su propia directiva, por estar establecidos cada uno con su propia administración, estatutos y reglamentos aprobados o en trámite.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que a lo mejor esta comunicación se debe a que varios barrios del sur, ha decidido unificarse como es el caso de La Verónica, Plan de Salud y Las Orquídeas, los demás argumentos no tienen razón de ser. No entiende a qué más se deba la comunicación. Sería conveniente que amplíe más las inquietudes que tengan.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS sugiere que se les solicite a través de Secretaría General se amplíe las inquietudes que tienen sobre este tema.

9. Oficio 064-2006-INH-NAPO del 4 de julio del 2006, suscrito por el doctor Patricio Pérez Álvarez, Jefe del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" de Tena, quien solicita la donación de un área de terreno urbano para la construcción de los laboratorios de pruebas especiales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se lo remita a la Comisión de Salud para su análisis.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 064-2006-INH-NAPO del 4 de julio del 2006, suscrito por el doctor Patricio Pérez Álvarez, Jefe del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" en Tena, quien solicita la donación de un área de terreno urbano para la construcción de los laboratorios de pruebas especiales,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Salud, a fin de que proceda a su análisis, estudio e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

10. Oficio 0019 JPPM-P del 6 de julio del 2006, suscrito por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, quien solicita la transferencia de competencia legal, para la administración del Mercado por parte de la Junta Parroquial.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se niegue este pedido, por los problemas que existido en la Junta en meses anteriores.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0019 JPPM-P del 6 de julio del 2006, suscrito por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, quien solicita la transferencia de competencia legal, para la administración del Mercado por parte de la Junta Parroquial.

RESUELVE: Negar la petición planteada por la Junta Parroquial de Misahuallí, por considerarla improcedente.

11. Oficio sin número del 5 de julio del 2006, suscrito por el coronel Moshe Harel, quien adjunto remite las propuestas de venta de un teleférico y la conformación de la compañía de economía mixta para la implementación del proyecto.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que son dos propuestas en una, que es conveniente que se lo analice en la Comisión de Turismo.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 5 de julio del 2006, suscrito por el coronel Moshe Harel, quien adjunto remite las propuestas de venta de un teleférico y la conformación de la compañía de economía mixta para la implementación del proyecto,

RESUELVE: Remitir dichas propuestas a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

12. Oficio sin número del 6 de julio del 2006, suscrito por los señores Julián Quichimbo Yaguache y Rosa Teresa Quichimbo Yaguachi, quienes solicitan la rectificación de la Resolución de Concejo No. 3635 A del 10 de diciembre del 2004, por cuanto constar erróneamente el nombre del adjudicatario de una faja de terreno.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que para aprobar este pedido debe existir primero un informe jurídico.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con esta petición por lo que sugiere que Jurídico emita su respectivo informe.

Aceptada las sugerencias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 6 de julio del 2006, suscrito por los señores Julián Quichimbo Yaguache y Rosa Teresa

Quichimbo Yaguachi, quienes solicitan la rectificación de la Resolución de Concejo No. 3635 A del 10 de diciembre del 2004, por cuanto consta erróneamente el nombre del adjudicatario de una faja de terreno,

RESUELVE: Remitir el pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que emita el correspondiente informe jurídico para conocimiento del Concejo en pleno.

13. Oficio sin número del 7 de julio del 2006, suscrito por los señores César Cerda, Daniel Grefa y Luis Yumbo, Coordinador, Director de Desarrollo Comunitario y Director de Promoción Comunitaria, respectivamente, de la Corporación Indígena de Comunidades del Alto Napo para la Convivencia Intercultural (RICANCIE), quienes solicitan la exoneración de impuestos a las comunidades de la Corporación, un área de terreno para la construcción de la sede, un espacio en el malecón de la ciudad para la construcción de un museo y una partida presupuestaria para construcción en convenio con el MIDUVI de sistemas de agua entubada en las áreas de turismo.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 7 de julio del 2006, suscrito por los señores César Cerda, Daniel Grefa y Luis Yumbo, Coordinador, Director de Desarrollo Comunitario y Director de Promoción Comunitaria, respectivamente, de la Corporación Indígena de Comunidades del Alto Napo para la Convivencia Intercultural (RICANCIE), quienes solicitan la exoneración de impuestos a las comunidades de la Corporación, una área de terreno para la construcción de la sede, un espacio en el malecón de la ciudad para la construcción de un museo y una partida presupuestaria para construcción en convenio con el MIDUVI de sistemas de agua entubada en las áreas de turismo,

RESUELVE: Remitir los pedidos planteados por RICANCIE, a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que conjuntamente con las Direcciones Municipales competentes, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

14. Oficio sin número del 15 de julio del 2006, suscrito por el señor Jorge Tapuy, Concejal y Delegado por el Gobierno Municipal de Tena, al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita que el Concejo brinde un homenaje de conocimiento al mérito deportivo, al señor Leonardo Palacios Rivadeneyra, destacado ex futbolista de la jurisdicción.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que se trata de un ex futbolista profesional que dejó en alto el nombre de la ciudad de Tena y la provincia de

Napo, siendo parte de equipos nacionales y de las selecciones ecuatorianas que intervinieron en torneos sudamericanos y eliminatorias mundialistas y por cuanto la Federación Deportiva Provincial le rendirá un homenaje especial con ocasión de la inauguración de la remodelación del estadio y le bautizará con su nombre, por lo que la Municipalidad como entidad representante de la ciudadanía, no puede quedarse sin sumarse a este homenaje. Mociona que le otorgue la Condecoración al Mérito Deportivo con la colación de una placa especial al ingreso del estadio y con la entrega de una placa al ex – deportista.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio sin número del 15 de julio del 2006, suscrito por el señor Jorge Tapuy, Concejal y Delegado por el Gobierno Municipal de Tena, al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita al Concejo brinde un homenaje de reconocimiento al mérito deportivo, al señor Leonardo Palacios Rivadeneyra, destacado ex futbolista de la jurisdicción; que, la el artículo 150 literal I) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que le compete a la Entidad estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes; que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones en su artículo 1, literal c) numeral 5, señala que la Municipalidad entregará la condecoración al mérito a los deportistas más destacados en cada una de las disciplinas,

RESUELVE: Otorgar la condecoración al “Mérito Deportivo”, al señor Leonardo Palacios Rivadeneyra, destacado ex - futbolista, por su amplia trayectoria deportiva en los equipos profesionales del fútbol nacional y por su decorosa participación en las selecciones ecuatorianas en los torneos sudamericanos y eliminatorias mundialistas, dejando en alto el nombre del cantón Tena y la provincia de Napo y constituyéndose en ejemplo deportivo para las nuevas generaciones, con la colocación de una placa de reconocimiento en el ingreso al Estadio de la Federación Deportiva Provincial de Napo y la entrega de una similar en el acto de reconocimiento a efectuarse en esta ciudad, el 21 de julio del 2006.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H10 del miércoles 5 de julio del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL